



JIN-015-CI-068/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de junio del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-422/2016, de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal Electoral, por el cual remite al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Juicio de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano Juan Luis Hernández Cazares, Representante Propietario del Candidato Independiente Juan Carlos Sánchez Rivera, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, y al cual se le asignó el número de expediente JIN-015-CI-068/2016, y al cual se anexa la siguiente documentación: a) Oficio número 012/2016, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por Patricia López Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; b) Escrito Impugnativo, de fecha trece de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Juan Luis Hernández Cazares, representante Propietario del Candidato Independiente Juan Carlos Sánchez Rivera, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, consistente en cuatro fojas; c) Copia simple de oficio número IEE/SE/3446/2016, de fecha ocho de junio, suscrito por Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en cuatro fojas; d) Fotografías a color, consistentes en tres fojas; e) Copia certificada correspondiente al Acta circunstanciada de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, suscrita por Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en once fojas, f) Copias simples correspondientes al Escrito de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, suscrito por los candidatos de los partidos Acción Nacional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro



JIN-015-CI-068/2016

Social, del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, suscrito por Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas; g) Copias certificadas del Acta de la sesión permanente del cinco de junio del dos mil dieciséis, del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, suscrito por Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diecisiete fojas; h) Copias certificadas que corresponden a las Actas de Sesión de Computo y Escrutinio, Declaración de Validez y Entrega de Constancia de Mayoría en la Elección Ordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, constante en cuarenta y ocho fojas; i) Copia certificada correspondiente al folio uno al veinticinco de las Actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, suscrito por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en veinticinco fojas; j) Copias certificadas, correspondiente al oficio número IEE/SE/3486/2016, con acuse de recibo del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y escrito de denuncia de hechos promovido por Licenciado Fernando González Alcibar, suscrito por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diecinueve fojas k) Siete oficios de notificación a partidos políticos con sus respectivas cédulas de notificación de fecha doce de junio del año en curso, suscrita por Patricia López Huerta, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, consistente en veintiún fojas; l) Aviso de interposición e fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, suscrito por Alejandro Obregón Muñoz, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa Hidalgo, constante en una foja; m) Cedula de publicación de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, suscrito por Patricia López Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; n)



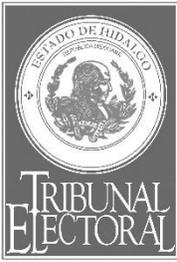
JIN-015-CI-068/2016

Razón de fijación de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, suscrito por Patricia López Huerta, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; ñ) Cedula de notificación personal, suscrito por Patricia López Huerta, constante en tres fojas; o) Cuatro oficios de notificación a partidos políticos con sus respectivas cédulas de notificación de fecha catorce de junio del año en curso, suscrita por Patricia López Huerta, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, consistente en doce fojas; De igual forma se da cuenta con el oficio número TEEH-P-912/2016, de fecha diecisiete de junio del año en curso, suscrito por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual informa que la sustanciación y resolución del juicio de cuenta corresponderá a esta ponencia.

Por recibido escrito de Tercero Interesado suscrito por el ciudadano Juan de Dios Arteaga Austria, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, constante en veinticuatro fojas, al cual se anexa: a) Copia simple de la certificación realizada a la acreditación de los representantes del partido Revolucionario Institucional, ante los veinticuatro Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para contender en el Proceso Electoral 2015-2016, consistente en doce fojas.

Por último se da cuenta con la certificación realizada por el Licenciado Ricardo César González Baños, de fecha veintiocho de junio del año en curso, respecto de la relación que guarda el presente juicio con el Juicio de Inconformidad JIN-015-PANAL-008/2016.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355



JIN-015-CI-068/2016

fracción II, 364, 372 al 378, 416, 417, 418, 422, 424, 427, 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y hágase la anotación correspondiente en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, bajo el número de expediente que le asigne la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. En virtud de que el actor señale como domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de esta ciudad, en lo subsecuente las notificaciones que esta autoridad ordene se realicen personalmente, se harán por cédula fijada en los estrados de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del Tercero Interesado, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, de esta ciudad y por autorizados para tal efecto los ciudadanos Licenciados Roberto Rico Ruiz, Yuceiby Téllez Ayala, Miriam Mogollan Jaramillo, Juan de Dios Arteaga Austria, Eréndira Marisol Alarcón García, Jaime Humberto Pazos Lanzagorta, Agustín Domínguez Aranza, Virginia de la Cruz González, Miguel Ángel Martínez Pérez y Martha Reséndiz González.

QUINTO. En virtud de la certificación realizada por el Secretario General de este organismo jurisdiccional, remítanse el original y



JIN-015-CI-068/2016

duplicado del expediente en que se actúa, para su acumulación al Juicio de Inconformidad bajo el número JIN-015-PANAL-008/2016, por ser este el más antiguo.

SEXTO. Notifíquese al actor, personalmente al Tercero Interesado y autoridad señalada como responsable Consejo Municipal Electoral de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo, por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Javier Ramiro Lara Salinas, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.